



Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 0043

Resolución de la Dirección Ejecutiva

01 FEB 2018

Lima,.....

VISTOS:

El Informe N° 03-2018-INABIF.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, así como la Nota N° 052-2018-INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, que tiene a su cargo la promoción, atención y apoyo a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores y, en general, a toda persona en situación de riesgo y abandono o con problemas psicosociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, a fin de alcanzar su bienestar y desarrollo personal, fortaleciendo y desarrollando sus capacidades para convertirlos en personas útiles a la sociedad, comunidad y familia en particular; constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes;

Que, mediante Ley N° 30057 se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE se aprobaron los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, estableciéndose entre ellos la conformación de una Comisión encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen así como la difusión y supervisión de cada una de sus etapas;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 011 de fecha 14 de enero de 2014, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, conformación que a su vez modificada a través de Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 385 y 147 de fechas 14 de abril de 2014 y 23 de marzo del 2015, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó la modificación de la Directiva N° 003-2015-SERVIR-GPGSC "Inicio del proceso de implementación del nuevo Régimen del Servicio Civil" y el documento "Lineamiento para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", con la finalidad de adecuarlas a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil";



Que, conforme a lo sustentado en el Informe N° 03-2018-INABIF.UPP de fecha 10 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, es necesario reconfigurar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR de fecha 29 de diciembre del 2017, con la que se aprobó la modificación de la Directiva N° 003-2015-SERVIR-GPGSC “Inicio del proceso de implementación del nuevo Régimen del Servicio Civil” y el documento “Lineamiento para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”;

Con las visaciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como de la Sub Unidad de Potencial Humano; y

En uso de las atribuciones previstas en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, reconstituida mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 147 de fecha 23 de marzo de 2015, quedando a partir de la fecha integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva, quien la Preside;
- El/la Director/a de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, miembro.
- El/la Director/a de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, miembro.
- El/la Director/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, miembro.
- El/la Directora/a de la Unidad de Administración, miembro.
- El/la Coordinador/a de la Sub Unidad de Potencial Humano, miembro.
- El/la Coordinador/a o el/la representante de la Sub Unidad de Modernización Institucional de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, en el plazo y forma previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP